

Oficina de Personal ATS

Art.134 Función Básica:

Gestionar el recurso humano de los Servicios de Tránsito Aéreo, su capacitación profesional y proponer las necesidades de dotaciones y niveles de servicio de las unidades operativas.

Art.135 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Oficina de Personal ATS se denominará Jefe (a) de la Oficina de Personal ATS.

Art.136 Funciones Específicas:

- a. Proponer los requisitos que debe cumplir el personal ATS para su ingreso al servicio.
- b. Proponer las dotaciones de las dependencias ATS.
- c. Proponer el plan anual de destinaciones del personal ATS.
- d. Proponer las necesidades de capacitación y participación en eventos internacionales del área.
- e. Validar la trayectoria laboral del personal ATS y proponer los criterios para la planificación de las necesidades de recursos humanos.
- f. Mantener un registro actualizado de la trayectoria profesional del personal ATS.